

MANUAL DEL PLAN CONTABLE REGULATORIO PARA SER APLICADO A LA REGULACIÓN TARIFARIA DEL SECTOR SANEAMIENTO

CONTENIDO E ÍNDICE

	Página
Introducción	
PARTE I - GENERALIDADES	2
1.1 Objetivos, alcance y normatividad relacionada al manual	4
1.2 Contenido del Manual de Cuentas	4
PARTE II- CODIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL MANUAL DE CUENTAS	
2.1 Codificación referida al Plan Contable Regulatorio	6
2.2 Codificación de las cuentas del Estado de Situación y Estado de Resultados Por Función y Cuentas de Saldos intermedios de Gestión	8
2.3 Codificación de las cuentas de la Contabilidad Analítica de Explotación	9
2.4 Codificación de las cuentas del Sub Sistema de Contabilidad de Costos y Gastos	11
PARTE III – OTRAS CONSIDERACIONES Y LINEAMIENTOS	
3.1 Periodicidad y fechas de reporte de la información	13
3.2 Lineamientos para el control de activos	14
PARTE IV - CUADROS DE CLASIFICACIÓN y ESTRUCTURA DE CUENTAS DEL PLAN CONTABLE REGULATORIO	15
PARTE V – ESQUEMA ESTRUCTURAL	
5.1 Esquema Estructural del Sub Sistema de Centros de Costos y Gastos	17
PARTE VI – DESAGREGACIÓN DE CUENTAS Y DINÁMICA CONTABLE PARA LOS FINES REGULATORIOS	
6.1 Directrices para la desagregación de las partidas del Estado de Situación y Estado de Resultados	18
6.2 Dinámica de las cuentas específicas desagregadas con fines regulatorios	19

PARTE VII — BASES DE CONCLUSIONES

7.1 El Plan Contable Regulatorio como una herramienta del proceso contable	27
7.2 Aplicación progresiva de Contabilidad Regulatoria	27

Anexo 1: Catalogo de Cuentas del Plan Contable Regulatorio

Anexo 2: Reportes Regulatorios

INTRODUCCIÓN

La asimetría de información es uno de los problemas fundamentales de la regulación de monopolios naturales, debido a que las empresas reguladas tienen los incentivos suficientes para distorsionar sus registros de costos, con lo cual las tarifas obtenidas no reflejan la calidad de los servicios prestados. En los servicios de agua potable y saneamiento la principal fuente de información son las propias empresas reguladas, por lo que los organismos reguladores deben tener amplio acceso a la información interna de las mismas. Una forma de disminuir este problema de asimetría es mediante la implementación del mecanismo de “contabilidad regulatoria”.

La contabilidad regulatoria, conceptualmente, es una forma particular de Contabilidad de Ingresos y Costos en los que las divisiones de cuentas y los criterios de imputación son fijados en función de los objetivos regulatorios.

La contabilidad regulatoria establece los mecanismos para contar con información homogénea sobre los ingresos, costos y gastos de los servicios sujetos a la regulación, así como de la demanda del servicio, de manera permanente y estandarizada, para todas las empresas reguladas, con el objeto de hacer posible las comparaciones y validaciones que permitan determinar los costos eficientes de la prestación de los servicios de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. La contabilidad regulatoria difiere de la contabilidad tradicional al no limitarse a los aspectos patrimoniales de la empresa, sino que atiende otros aspectos respecto de la información financiera que permita evaluar el desempeño técnico, operativo, de gestión comercial, la administración de bienes y la calidad de las decisiones económico-financieras, los cuales resultan útiles no solamente a los accionistas sino también al regulador, los clientes y la autoridad sectorial.

En cuanto a los beneficios de aplicar un sistema de contabilidad regulatoria, se pueden identificar los siguientes:

Para el Regulador:

- Permite contar con información estandarizada y consistente, haciendo posible la comparación del desempeño de las empresas reguladas.
- Asistir en el monitoreo de la salud financiera de las empresas.
- Permite separar la información de las actividades reguladas de las no reguladas, contribuyendo a evitar subsidios cruzados entre actividades, de modo que las tarifas financien solamente los costos necesarios para prestar los servicios regulados y explicar los subsidios internos entre servicios regulados, a la vez que permite determinar la rentabilidad real de la actividad regulada.
- Mejorar la transparencia y reduce el riesgo regulatorio, contribuyendo con información detallada para los fines de tarificación y adecuada desagregación entre inversión y gasto.

Para las empresas:

- Permite reducir la discrecionalidad del Regulador, debido a que en algunos esquemas regulatorios se presenta un problema de oportunismo contractual, en el cual, una vez que la empresa ha realizado las inversiones, el Regulador podría tener incentivos para fijar las tarifas en el nivel en que el Regulado cubra sólo los costos variables de producción.
- Permite reducir la incertidumbre sobre los ingresos futuros y, con esto, los costos de endeudarse o conseguir mayor capital.
- Permite mejorar la exposición de la empresa hacia terceros, especialmente los usuarios.

PARTE I: GENERALIDADES

1.1. Objetivo, alcance y normatividad relacionada al Manual de Cuentas

1.1.1. Objetivo

La contabilidad regulatoria tiene por finalidad satisfacer los requisitos de información necesarios para cumplir con objetivos regulatorios: sostenibilidad, eficiencia asignativa, eficiencia productiva y equidad. Por ello, el presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la contabilidad regulatoria aplicable a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (en adelante EPS) que se encuentran bajo el ámbito de regulación de SUNASS.

Es por ello, que el presente Plan Contable Regulatorio desarrolla sobre la estructura del Plan Contable General Empresarial aquellas cuentas divisionarias y sub divisionarias establecidas por la SUNASS con fines estrictamente regulatorios al sector saneamiento, siendo aplicable en un 100% lo estipulado por el Plan Contable General Empresarial (PCGE), normado por el Consejo Normativo de Contabilidad, el cual es la herramienta del modelo contable adoptado en el Perú¹.

1.1.2. Alcance

Las EPS comprendidas en el ámbito de regulación de la SUNASS deberán cumplir con las disposiciones del presente manual, sin perjuicio de la observación de las demás regulaciones contables vigentes que les sean aplicables.

En este sentido, el diseño y desarrollo del Plan Contable Regulatorio (PCR) se ajusta a los lineamientos de contabilidad del Perú, y se centra en los requerimientos adicionales de información para los fines de tarificación. Los aspectos no normados en el presente manual serán tratados de acuerdo con el Plan Contable General para Empresas (PCGE) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En caso de discrepancias entre las disposiciones del presente manual y las NIIF, prevalecerán las primeras para los fines regulatorios.

1.1.3. Normatividad relacionada

El Consejo Normativo de Contabilidad es el órgano del Sistema Nacional de Contabilidad que tiene como parte de sus atribuciones, el estudio, análisis y opinión sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado, así como la emisión de las normas de contabilidad para las entidades del sector privado. Dentro de esas atribuciones, es que emite el PCGE, que contempla los aspectos normativos establecidos por las NIIF.

1.2. Contenido del Manual de Cuentas

El presente Manual se compone de los siguientes elementos:

- Plan Contable Regulatorio: Contiene las cuentas a ser desagregadas para obtener información con fines regulatorios y consideraciones a tener en cuenta.

¹ Para este fin, la Contabilidad Regulatoria, define una apertura de cuentas divisionarias y sub divisionarias, a partir del sexto dígito, dentro de la estructura de cuentas establecida por el Consejo Normativo de Contabilidad, determinando criterios para la asignación de costos y gastos para aquellas cuentas de interés regulatorio con fines tarifarios y de supervisión. Así como también, establece reportes regulatorios a ser formulados por las EPS.

- Lineamientos sobre la incorporación de información adicional al Sistema de Gestión de Activos que realiza la EPS.
- Reportes financieros: Según la estructura de la NIC 1 Vigente a partir del 01.Enero.2011
- Reportes regulatorios: Se presentan los modelos e instructivos para la elaboración de los siguientes reportes: Activos fijos, Endeudamiento, Ingresos y cobranza, Costos y gastos, Sanciones administrativas, y Reporte de consolidación por proyecto (ver Anexo 1).

PARTE II: CODIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL MANUAL DE CUENTAS

2.1 Codificación referida al Plan Contable Regulatorio

La codificación del presente manual recoge la codificación del Plan Contable General Empresarial vigente y todos sus criterios, sin embargo para fines regulatorios se está desagregando algunas partidas en lo que corresponde a los elementos del Estado de Situación y el Estado de Resultados (ver 2.2). Adicionalmente se está desarrollando el elemento 9 (ver 2.3). Por otro lado, se desarrolla una estructura base para el sub sistema de Centros de Costos y Gastos (ver 2.4).

A continuación presentamos dos cuadros que contienen el resumen de las cuentas que requieren una mayor desagregación para los fines regulatorios en lo que respecta a las cuentas del Estado de Situación y el Estado de Resultados.

CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN	
Incorporación de analíticas	
107101	Fondo Intangible - Exclusivo para Inversiones del PMO
403901	Aporte SUNASS
Partidas a ser desagregadas	
12	Cuentas por Cobrar Comerciales
19	Estimación de cuentas de cobranza dudosa
23	Productos en proceso
235	Existencias de Servicios en proceso
25	Materiales, auxiliares suministros y repuestos
251	Materiales Auxiliares
33	Inmuebles, Maquinaria y Equipo
34	Intangibles
341	Licencias
343	Software
349	Otros
36	Desvalorización de Activo Inmovilizado
363	Desvalorización de Inmuebles, Maquinaria y Equipo
364	Desvalorización de Intangibles
39	Depreciación, amortización y agotamiento acumulados
Las subdivisionarias a nivel de 6to. dígitos se desagregará de acuerdo al siguientes esquema de codificación (que será acorde a la necesidad de detalla en cada partida):	
XXXXX1	Agua Potable
XXXXX2	Alcantarillado Sanitario-Operación y Mantenimiento
XXXXX3	Alcantarillado Pluvial
XXXXX4	Colaterales Regulados
XXXXX5	Servicios no reguladas
XXXXX6	Comunes
Adicionalmente, para el caso de las cuentas 33,34 y 39 las subdivisionarias a nivel del 7mo.dígito indicará el origen del financiamiento en la adquisición y desagregación tendrá el siguiente esquema de codificación:	
XXXXXX1	Adquirido con Recursos Propios
XXXXXX2	Recibido en Donación
XXXXXX3	Recibido en Transferencia

ESTADO DE RESULTADOS**Incorporación de analíticas**

641601	Canón agua (tarifa por uso de agua no agrario)
641901	Aporte a SUNASS
704106	Comunes
7041061	Cargo Fijo

Partidas a ser desagregadas

68	Valuación de Deterioro de Activos y Provisiones
69	Costo de Ventas
694	Servicios
6941	Terceros
695	Gastos por desvalorización de existencias
6956	Materias Auxiliares, suministros y repuestos
70	Ventas
704	Prestación de Servicios
7041	Terceros
70410	Terceros
71	Variación de la Producción Almacenada
715	Variación de existencias de servicios
7150	Variación de existencias de servicios
71500	Variación de existencias de servicios
72	Producción de Activo Inmovilizado
722	Inmuebles, maquinaria y equipo
7220	Inmuebles, maquinaria y equipo
72200	Inmuebles, maquinaria y equipo
78	Cargas Cubiertas por Provisiones

Las subdivisionarias a nivel de 6 dígitos se desagregará de acuerdo al siguientes esquema de codificación (que será acorde a la necesidad de detalla en cada partida):

XXXXX1	Agua Potable
XXXXX2	Alcantarillado - Operación y Mantenimiento
XXXXX3	Tratamiento de Aguas Residuales
XXXXX4	Colaterales Regulados
XXXXX5	Servicios no reguladas
XXXXX6	Comunes

Adicionalmente, para el caso de las cuentas 68, 78 y 72 las subdivisionaria a nivel del 7 dígito indicará el origen del financiamiento en la adquisición y desagregación tendrá el siguiente esquema de codificación:

XXXXXX1	Adquirido con Recursos Propios
XXXXXX2	Recibido en Donación
XXXXXX3	Recibido en Transferencia

Definición a nivel de cuentas en el elemento 9 (Ver detalle en la parte IV)

9	Contabilidad Analítica de Explotación
90	Agua Potable- Operación y Mantenimiento
91	Alcantarillado - Operación y Mantenimiento
92	Tratamiento de Aguas Residuales
93	Colaterales Regulados
94	Servicios no Regulados
95	Gastos de Administración
96	Gastos de Ventas (Comercialización)
97	Gastos Financieros

2.2 Codificación de las cuentas del Estado de Situación y Estado de Resultados por Función y Cuentas de Saldos intermedios de Gestión

El Plan Contable General Empresarial vigente, se encuentra desarrollado hasta un nivel de cinco (05) dígitos, siendo la codificación de las cuentas, subcuentas y divisionarias previstas la siguiente:

- ❖ Elemento: Se identifica con el primer dígito y corresponde a los elementos de los estados financieros, excepto para el dígito “8” que corresponde a la acumulación de información para indicadores nacionales, y el dígito “0” para cuentas de orden;
 - 1,2 y 3 para el Activo;
 - 4 para el Pasivo;
 - 5 para el Patrimonio neto,
 - 6 para Gastos por naturaleza;
 - 7 para Ingresos;
 - 8 para Saldos intermediarios de gestión;
 - 9 para cuentas analíticas de explotación o cuentas de costo de producción y gastos por función; para ser desarrollado de acuerdo a la necesidad de cada empresa.
 - “0” para Cuentas de orden, que acumula información que no se presenta en el cuerpo de los estados financieros;
- ❖ Rubro o cuenta: a nivel de dos dígitos, es el nivel mínimo de presentación de estados financieros requeridos, en tanto clasifica los saldos de acuerdo a naturalezas distintas.
- ❖ Subcuenta: Acumula clases de activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos del mismo rubro, desagregándose a nivel de tres dígitos.
- ❖ Divisionaria: Se descompone en cuatro dígitos. Identifica la primera sub clasificación para una misma clase de activos, otorgando un mayor nivel de especificidad a la información provista por las subcuentas.
- ❖ Sub divisionaria 1: Se presenta a nivel de cinco dígitos. Corresponde a una sub divisionaria, la que acumula saldos de acuerdo con alternativas de valuación.

Hasta el quinto dígito corresponde a lo normado por el Consejo Normativo de Contabilidad, Sobre esta base se ha desarrollado en algunas de las cuentas utilizando el sexto y séptimo dígito. Para la conformación de la codificación se ha tomando en cuenta los siguientes criterios de desagregación de la información a ser provista con fines regulatorios.

- ❖ Sub divisionaria 2: Cuyo sexto dígito representa el servicio y/o actividad al cual corresponde el registro y excepcionalmente el control de algunas partidas especificadas en el cuadro de resumen (ver los cuadros del numeral 2.1) tales como IGV e Intereses. Se ha definido la codificación de este dígito para las EPS como sigue:
 - 1: Agua Potable-Operación y Mantenimiento
 - 2: Alcantarillado - Operación y Mantenimiento
 - 3: Tratamiento de Aguas Residuales
 - 4: Colaterales Regulados
 - 5: Otros No Regulados
 - 6: Comunes (la operación corresponde tanto a Agua Potable, Alcantarillado, TAR y otras actividades de la empresa)

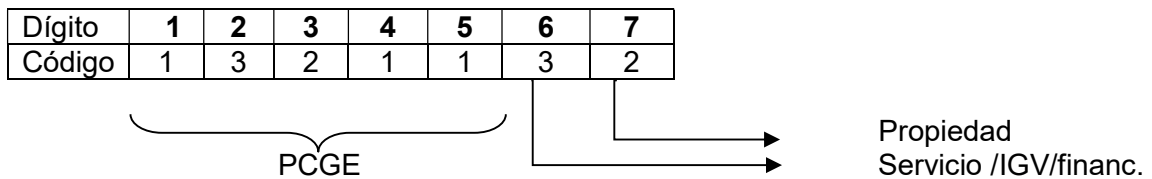
- 7: Intereses por Refinanciamiento
- 8: Impuesto General a las Ventas (cuentas 12 y 19 de las partidas desagregadas)

El propósito de la clasificación de las cuentas por servicio y/o actividad es identificar registro por registro a que actividad principal que desarrolla la EPS corresponde.

- ❖ Sub divisionaria 3: Cuyo sétimo dígito identifica la propiedad definiendo el origen del financiamiento del activo a registrarse, en esta divisionaria se utilizará en cuentas que corresponden al Activo Fijo específicamente, para ello se define los siguientes valores:

- 1: Adquirido con Recursos Propio
- 2: Recibido en Donación
- 3: Recibido en Transferencia

Estructura de codificación elementos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7



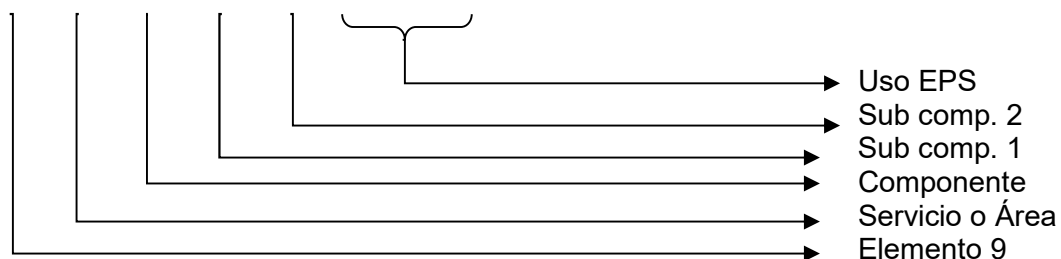
2.3 Codificación de las cuentas de la Contabilidad Analítica de Explotación

El Plan Contable General Empresarial vigente a determinado elemento 9 para el uso de la empresa de acuerdo con el requerimiento de los organismos supervisores, por lo se ha desarrollado hasta un nivel de siete (07) dígitos, siendo la codificación de las cuentas, subcuentas y divisionarias previstas la siguiente:

- ❖ Rubro o cuenta: a nivel de dos dígitos, donde el segundo dígito representa el servicio y/o Área, definido como sigue:
 - 90: Agua Potable – Operación y Mantenimiento
 - 91: Alcantarillado - Operación y Mantenimiento
 - 92: Tratamiento de Aguas Residuales (TAR)
 - 93: Colaterales Regulados
 - 94: Servicios No Regulados
 - 95: Gastos de Administración
 - 96: Gastos de Ventas
 - 97: Gastos Financieros
- ❖ Subcuenta: a nivel de tres (3) dígitos, donde el tercer dígito identifica el componente de producción y o servicio al cual corresponde el registro.
- ❖ Divisionaria: a nivel de cuatro (4) dígitos, donde el cuarto dígito hace referencia al sub componente de nivel 1.
- ❖ Sub divisionaria: a nivel de cinco (5) dígitos, donde el quinto dígito hace referencia al sub componente de nivel 2.

Estructura de codificación de las cuentas analíticas de explotación

Dígito	1	2	3	4	5	6	7
Código	9	1	0	1	1	0	1



2.3.1 Conceptualización de las actividades no reguladas

En cuanto a las actividades no reguladas, a continuación se establecen las principales actividades no reguladas que, en general, una empresa de saneamiento tipo podría desarrollar. La característica común de las mismas es que utilizan recursos que también son utilizados para la realización de actividades reguladas.

Se efectuó una apertura en función del destinatario a quien se orientará el servicio no regulado en:

- i. Prestación de servicios no regulados a otros prestadores del mismo sector (agua y saneamiento)
 - a. Venta de know how o consultoría:
 - Puesta en marcha y optimización de plantas
 - Organización y gestión de la micromedición
 - Control de la calidad – Diseño de Planes de muestreo
 - Gestión de clientes – reclamos
 - Organización y gestión de la cobranza
 - b. Venta de servicios
 - Operación y mantenimiento de plantas (potabilizadoras y depuradoras)
 - Operación y mantenimiento de redes
 - Búsqueda de fugas
 - Campañas de medición y modelización de la red
 - Detección acústica de trazas de redes e interferencias con otros servicios
 - Venta de análisis de laboratorio
 - Gestión de la cobranza
 - Gestión de reclamos
 - Facturación del servicio
 - Confección de pliegos
 - c. Venta de materiales e insumos (Ej. Caños homologados, reactivos especiales)
 - d. Capacitación en diferentes temáticas (Ej. algas, técnicas de laboratorio, etc.)
- ii. Prestación de servicios no regulados a los usuarios del servicio
 - a. Servicios domiciliarios relacionados
 - Habilitación de instalaciones internas
 - Mantenimiento de instalaciones internas

- Pruebas hidráulicas instalaciones internas
 - Limpieza de tanques y cisternas
- b. Servicios financieros: financiamiento de electrodomésticos eficientes en el uso del agua a cobrar con la factura del servicio
- iii. Prestación de servicios no regulados a otros clientes
- a. Negocios de escala mayor
 - Construcción y puesta a punto de plantas potabilizadoras
 - Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (domiciliarias e industriales)
 - b. Negocios de escala intermedia
 - Mantenimiento de instalaciones de agua y saneamiento a clientes industriales
 - Aguas para consumo masivo
 - c. Negocios de escala menor
 - Asesoramiento a entidades de desarrollo inmobiliario sobre el diseño y construcción de la infraestructura de servicios
 - Gestión de cobranza en sectores de bajos recursos (asistentes sociales)
 - Asesoramiento en certificaciones de calidad y medio ambiente
 - Reingeniería de gestión y procesos
 - Venta de información contenida en la base de datos clientes
 - Venta de agua en camiones cisterna
 - Alquiler de espacio físico para antenas a empresas de telecomunicaciones
 - Aguas para usos específicos (destilada, bidestilada)

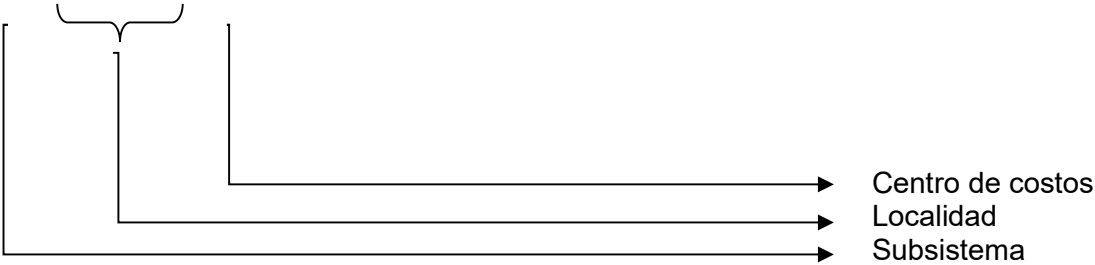
2.4 Codificación de las cuentas del Sub Sistema de Contabilidad de Costos y Gastos

Para la codificación de los centros de costos se prevé el uso de cuatro (4) dígitos como estructura base y se determina la siguiente estructura:

- 9011 CENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
- 9012 CENTRO DE GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN
- 9013 CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO AGUA POTABLE
- 9014 CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
- 9015 CENTRO DE COSTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- 9016 COLATERALES REGULADOS
- 9017 COLATERALES NO REGULADOS

Estructura de codificación de las cuentas de costos y gastos

Dígito	1	2	3	4
Código	9	0	1	1



PARTE III: OTRAS CONSIDERACIONES Y LINEAMIENTOS

En todos los aspectos contables se remitirán a la normativa establecida por el Consejo Normativo de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera Vigentes en el Perú, y de ser el caso a lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) para aquellas EPS que se encuentren bajo su ámbito.

En lo referente a la dinámica y gestión del Plan de Cuentas se remitirán a lo establecido por el PCGE aprobado vigente, y en el presente documento se dan directrices para la desagregación de las partidas especificadas y se desarrolla la dinámica de cuentas específicas desagregadas para los fines regulatorios.

El período contable involucra un año calendario, entendiéndose que el mismo inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre. El período regulatorio involucra un año calendario, entendiéndose que el mismo inicia desde la entrada en vigencia de la Resolución de la SUNASS que aprueba la Estructura Tarifaria de la EPS y termina a los 365 días siguientes.

Las EPS mantendrán debidamente actualizados sus registros contables, los mismos que serán llevados en cualquiera de las formas admitidas legalmente. El registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros de las NIIF, corresponde efectuar el registro contable correspondiente, así no exista comprobante de sustento. En todos los casos, el registro contable debe sustentarse en documentación suficiente, muchas veces provistas por terceros, y en otras ocasiones generada internamente.

Además de los registros contables las EPS prepararán los libros societarios que establecen el Código de Comercio y las normas específicas dictadas sobre el particular. Los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, serán conservados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, sin perjuicio de lo que prescriben otras disposiciones de ley. Además de las cuentas requeridas, se podrán mantener cuentas de consolidación, cuentas experimentales o transitorias, o desagregaciones de cualquier cuenta, bajo la condición que se mantenga la integridad de las cuentas principales requeridas. Adicionalmente se deberán mantener los reportes establecidos en el Manual con la información requerida por el organismo regulador.

A solicitud de la EPS o a instancia propia, el Organismo Regulador podrá modificar la clasificación de actividades previstas por el Manual, a fin de incluirlas de considerarlo pertinente, generando los mecanismos de adecuación requeridos para las actualizaciones que deberá realizar la EPS.

3.1 Periodicidad y fechas de reporte de la información

Las EPS deberán presentar a la SUNASS dentro de los treinta (30)² días calendario del cierre de cada semestre, la siguiente información: (Tomo - Anexo 02).

- Juego Completo de los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Notas a los estados financieros.

² Se sugieren estos plazos de entrega de información como línea general, sin embargo, y de acuerdo a las características de las EPS (disponibilidad de recursos, adecuación de los sistemas, etc.), se podrían definir plazos alternativos.

- Reportes regulatorios: Activos fijos, Endeudamiento, Ingresos y cobranza, Costos y gastos, Sanciones administrativas y Reporte de Consolidación por Proyecto.

Los reportes deberán presentarse según los formatos establecidos para cada uno de ellos en el presente Manual. La SUNASS podrá solicitar información complementaria y de respaldo de los anteriores reportes cuando lo considerase necesario.

Adicionalmente y dentro de los primeros noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del año regulatorio, las EPS deberán entregar a la SUNASS los reportes financieros del año regulatorio culminado, debidamente auditados y con los formatos establecidos en el presente Manual.

SUNASS definirá los medios tecnológicos mediante los cuales las EPS deberán remitir dicha información.

3.2 Lineamientos para control de activos

El proceso de control de activos, incluirá a los activos registrados en las cuentas del elemento 3, del Plan Contable Empresarial, para los cuales la EPS deberá establecer controles codificados que permitan identificar las siguientes características de los activos:

a) Servicio al que corresponde el activo

- 1: Agua Potable
- 2: Alcantarillado
- 3: Tratamiento de Aguas Residuales (TAR)
- 4: Colaterales Regulados
- 5: Otros No Regulados
- 6: Compartido (la operación corresponde tanto a Agua Potable, Alcantarillado, TAR y otras actividades de la empresa)

b) Propiedad del activo: especificado obligatoriamente para los activos que corresponde al servicio con código 1 al 4 y 5.

- 1: Adquirido con Recursos Propio
- 2: Recibido en Donación
- 3: Recibido en Transferencia

c) Estado del activo

- 1: Operativo
- 2: Inoperativo

d) Condición del activo

- 1: Bueno
- 2: Regular
- 3: No Operable

e) Fecha de Adquisición, Transferencia o de Donación Recibida por la EPS

f) Importe del Activo o del Intangible

PARTE IV- CUADROS DE CLASIFICACIÓN y ESTRUCTURA DE CUENTAS DEL PCR

CUADRO DE CLASIFICACION
CUENTAS DE ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

CUENTAS DEL ACTIVO			CUENTAS DEL PASIVO	CUENTAS DEL PATRIMONIO
ELEMENTO 1	ELEMENTO 2	ELEMENTO 3	ELEMENTO 4	ELEMENTO 5
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	20 MERCADERIAS	30 INVERSIONES MOBILIARIAS	40 TRIBUTOS POR PAGAR	50 CAPITAL
11 INVERSIONES FINANCIERAS	21 PRODUCTOS TERMINADOS	31 INVERSIONES INMOBILIARIAS	41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	51 ACCIONES DE INVERSIÓN
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS	22 SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS	32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	52 CAPITAL ADICIONAL
13 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES -	23 PRODUCTOS EN PROCESO	33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	43 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES -	53
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES	24 MATERIAS PRIMAS	34 INTANGIBLES	44 CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES Y GERENTES	54
15	25 MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	35 ACTIVOS BIOLÓGICOS	45 OBLIGACIONES FINANCIERAS	55
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	26 ENVASES Y EMBALAJES	36 DESVALORIZACIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO	46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	56 RESULTADOS NO REALIZADOS
17 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADAS	27 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	37 ACTIVO DIFERIDO	47 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	57 EXCEDENTE DE REVALUACION
18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR	28 EXISTENCIAS POR RECIBIR	38 OTROS ACTIVOS	48 PROVISIONES	58 RESERVAS
19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	29 DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS	39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	49 PASIVO DIFERIDO	59 RESULTADOS ACUMULADOS

CUADRO DE CLASIFICACIÓN
CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Cuentas de Gastos por naturaleza	Cuentas de Ingresos por naturaleza	Cuentas de Saldos intermediarios de gestión y determinación de los resultados del ejercicio
Elemento 6	Elemento 7	Elemento 8
60. Compras	70. Ventas	80. Margen comercial
61. Variación de existencias	71. Variación de la producción almacenada	81. Producción del ejercicio
62. Gastos de personal, directores y Gerentes	72. Producción de activo inmovilizado	82. Valor agregado
63. Gastos de servicios prestados por terceros	73. Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos	83. Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación
64. Gastos por tributos	74. Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos	84. Resultado de explotación
65. Otros gastos de gestión	75. Otros ingresos de gestión	85. Resultado antes de participaciones e impuestos
66. Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable	76. Ganancia por medición de activos no financieros al valor razonable	86.
67. Gastos financieros	77. Ingresos financieros	87. Participaciones de los trabajadores.
68. Valuación y deterioro de activos y provisiones	78. Cargas cubiertas por provisiones	88. Impuesto a la renta
69. Costo de ventas	79. Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	89. Determinación del resultado del ejercicio

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

CUENTAS DE CONTABILIDAD ANALÍTICA DE EXPLOTACIÓN Y CUENTAS DE ORDEN

Contabilidad Analítica de Explotación: Costos de Producción y Gastos por Función	Cuentas de Orden
Elemento 9	Elemento O
	Cuentas de orden deudoras
90 Agua Potable- Operación y Mantenimiento	
91 Alcantarillado - Operación y Mantenimiento	00.
92 Tratamiento de Aguas Residuales	01. Bienes y valores entregados
93 Colaterales Regulados	02. Derechos sobre instrumentos financieros
94 Servicios No Regulados	03. Otras cuentas de orden deudoras
95 Gastos de Administración	04. Deudoras por el contrario
96 Gastos de Ventas (Comercialización)	Cuentas de orden acreedoras
97 Gastos Financieros	05.
	06. Bienes y valores recibidos
	07. Compromisos sobre instrumentos financieros
	08. Otras cuentas de orden acreedoras
	09. Acreedoras por el contrario

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

CENTROS DE COSTOS Y GASTOS

9 SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS	
9011	Centro de Gastos Administrativos
9012	Centro de Gastos de Comercialización
9013	Centro de costos del Servicio de Agua Potable
9014	Centro de costos del Servicio de Alcantarillado
9015	Centro de costos de tratamiento de Aguas Residuales
9016	Colaterales Regulados
9017	Servicios No Regulados

PARTE V – ESQUEMA ESTRUCTURAL

5.1 Esquema Estructural del Sub Sistema de Centros de Costos y Gastos

9 SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y GASTOS	
901	Localidad 1
9011	CENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
9012	CENTRO DE GASTOS COMERZIALIZACION
9013	CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
9014	CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
9015	CENTRO DE COSTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
9016	COLATERALES REGULADOS
9017	COLATERALES NO REGULADOS
902	Localidad 2
9021	CENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
9022	CENTRO DE GASTOS COMERZIALIZACION
9023	CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
9024	CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
9025	CENTRO DE COSTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
9026	COLATERALES REGULADOS
9027	COLATERALES NO REGULADOS
903	Localidad 3
9031	CENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
9032	CENTRO DE GASTOS COMERZIALIZACION
9033	CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
9034	CENTRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
9035	CENTRO DE COSTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
9036	COLATERALES REGULADOS
9037	COLATERALES NO REGULADOS

PARTE VI – DESAGREGACIÓN DE CUENTAS Y DINÁMICA CONTABLE PARA LOS FINES REGULATORIOS

La dinámica contable se basa en la desarrollada en el Plan Contable General Empresarial, en el presente acápite sólo se desarrollará la dinámica base de las partidas desagregadas con fines regulatorios, las que servirán para fines información y control relacionado con la operatividad de las EPS.

6.1 Directrices para la desagregación de las partidas del Estado de Situación y Estado de Resultados

Los criterios para la desagregación de las partidas del estado de Situación y Estado de Resultados con fines regulatorios están contemplados en el punto 2.2 de la parte II.

Para las partidas definidas que serán desagregadas en la sub-divisionaria al 6to nivel para su gestión y registro se consideran las siguientes directrices:

XXXXX1 Agua Potable: le corresponderá todos los registros vinculados a la prestación del servicio de Agua Potable, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

XXXXX2 Alcantarillado: le corresponderá todos los registros vinculados a la prestación del servicio de Alcantarillado, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

XXXXX3 Tratamiento de Aguas Residuales: le corresponderá todos los registros vinculados a la prestación del servicio de Tratamiento de Aguas Residuales, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable lo establecido en la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIF que le sean aplicables.

XXXXX4 Servicios Colaterales Regulados: le corresponderá todos los registros vinculados a la prestación de los Servicio Colaterales Regulados³, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

XXXXX5 Actividades No Regulados: le corresponderá todos los registros vinculados a la prestación de las actividades no relacionadas con la prestación del servicio de Agua, Alcantarillado y Servicio Colaterales Regulados, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

³ De acuerdo al artículo 47° del Reglamento General de Tarifas, los servicios colaterales regulados son los siguientes: a) Instalación de conexiones domiciliarias, b) Reubicación de conexiones domiciliarias, c) Ampliación de la conexión domiciliaria, d) Reubicación de la caja del medidor y/o de la caja de registro domiciliaria, e) Cierre de conexiones domiciliarias, f) Reapertura de conexiones domiciliarias, g) Factibilidad de servicios, h) Revisión y aprobación de proyectos, j) Supervisión de obras y j) El costo adicional por cargas en el sistema de alcantarillado que superen el límite máximo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de la EPS.

XXXXX6 Actividades comunes: le corresponderá todos los registros vinculados a las diferentes actividades que realiza la empresa, no siendo posible clasificarla en las actividad específicas, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

XXXXX8 Intereses por Refinanciamiento: Específicamente para el control de los intereses generados por el refinanciamiento de los recibos pendientes de pago por los servicios de Agua, Alcantarillado y Tratamiento, a que hubiere lugar al momento de generarse un convenio de refinanciamiento.

XXXXX9 Impuesto General a las Ventas: Específicamente para el control del Impuesto General a las Ventas de las cuentas 12 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros y 19 Estimación de cuentas de cobranza dudosa, respecto de las partidas desagregadas para los fines regulatorios. Le corresponde todos los registros vinculados al Impuesto General a las ventas por las venta de servicios efectuado, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

Para las partidas definidas que serán desagregadas en la sub-divisionaria al 7mo nivel, que están relacionadas con la gestión de los activos y la información respecto de la procedencia de su financiamiento, para su gestión y registro se considera las siguientes directrices:

XXXXXX1 Adquirido con recursos propios: le corresponderá todos los registros vinculados a los activos que provengan de las adquisiciones con recursos propios de la EPS, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

XXXXXX2 Recibido en donación: le corresponderá todos los registros vinculados a los activos que provengan de donaciones recibidas por las PES, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

XXXXXX3 Recibido en transferencia: le corresponderá todos los registros vinculados a los activos que provengan de las transferencia de activos que se diera lugar al momento de la constitución de la EPS, tanto en cargos como en abonos según la cuenta, subcuenta, divisionaria y sub-divisionaria a la que corresponda, siendo aplicable la dinámica correspondiente del Plan Contable General Empresarial y las NIIFs relacionadas a su tratamiento.

6.2 Dinámica de las cuentas específicas desagregadas con fines regulatorios

10 CAJA Y BANCOS

En esta partida se cuenta con la incorporación de una analítica para el control del Fondo de Inversiones del PMO.

NOMENCLATURA DE LAS ANÁLITICAS

- 102 Fondos fijos
- 103 Efectivo en tránsito
- 104 Cuentas corrientes en instituciones financieras
- 105 Otros equivalentes de efectivo
- 106 Depósitos en instituciones financieras
- 107 Fondos sujetos a restricción
 - 1071 Fondos Sujetos a Restricción
 - 10710 Fondos Sujetos a Restricción
 - 107101 Fondo Intangible - Exclusivo para Inversiones del PMO

107101 Fondo Intangible – Exclusivo para Inversiones del PMO

Fondos destinados exclusivamente al financiamiento de las inversiones previstas en el Plan Maestro Optimizado, en concordancia con lo establecido en la Resolución que aprueba la Fórmula Tarifaria y el Estudio Tarifario Final del quinquenio vigente. La aceptación de la constitución de la reserva de uso exclusivo para el financiamiento de inversiones con cargo a la generación interna de recursos, es aprobada mediante acuerdo de directorio.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

DINÁMICA DE LA CUENTA 107101	
Es debitada por: <ul style="list-style-type: none"> • Los depósitos destinados a la constitución del fondo de acuerdo a lo aprobado en la resolución que determina la conformación del fondo. • Los intereses bancarios y otros ingresos generados por dichos fondos. 	Es acreditada por: <ul style="list-style-type: none"> • Los egresos destinados al financiamiento de las inversiones previstas y los gastos vinculados a estas inversiones. • Los gastos por mantenimiento de cuenta y otros gastos vinculados a la gestión de estos fondos.
COMENTARIOS	
La determinación de la cuantía de los fondos está en función a lo aprobado en la resolución de aprobación de la Fórmula Tarifaria. Estos fondos están sujetos a supervisión y fiscalización.	
NORMA REFERIDA:	
Anexo 2, Numeral 4. Programa de Inversiones y Financiamiento, punto 4.3 Garantía de la realización de inversiones, Literal b) del Reglamento General de Regulación Tarifaria ⁴ .	

12 CUENTAS POR COBRAR

En esta cuenta se ha incorporado una analítica específica para el control del ventas que correspondan a servicios compartidos tal es el caso del Cargo Fijo, separado de otros conceptos comunes. Este control se implementa considerando que la tarifa se encuentra conformada por dos partes, un cargo fijo y un cargo variable. El cargo fijo es la parte no variable de la tarifa, y es aprobado conjuntamente con la Formula Tarifaria quinquenal.

NOMENCLATURA DE SUB CUENTAS

- 12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES — TERCEROS
 - 121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar
 - 1211 No emitidas
 - 12110 Comprobantes por cobrar no emitidos
 - 121101 Comprobantes por cobrar no emitidos
 - 121101 No emitidas - Servicio de Agua Potable

⁴ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

- 121102 No emitidas - Servicio de Alcantarillado
- 121103 No emitidas - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
- 121104 No emitidas - Servicios colaterales regulados
- 121105 No emitidas - Actividades no reguladas
- 121106 No emitidas - Comunes
 - 1211061 No emitidas - Cargo Fijo
- 121109 No emitidas - IGV
- 1212 Emitidas en cartera
 - 12120 Comprobantes por cobrar emitidos en cartera
 - 12121 Comprobantes refinanciados emitidos en cartera
 - 121211 Comprobantes refinanciados emitidos en cartera
 - 121211 Refinanciados en cartera - Servicio de Agua Potable
 - 121212 Refinanciados en cartera - Servicio de Alcantarillado
 - 121213 Refinanciados en cartera - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 121214 Refinanciados en cartera - Servicios colaterales regulados
 - 121215 Refinanciados en cartera - Actividades no reguladas
 - 121216 Refinanciados en cartera - Comunes
 - 1212161 Refinanciados en cartera - Cargo Fijo
 - 1212162 Refinanciados en cartera - Otros Comunes
 - 121218 Intereses por Refinanciamiento
 - 121219 Refinanciados en cartera- IGV
- 1213 En cobranza
 - 12130 Comprobantes por cobrar en cobranza
 - 121301 En cobranza - Servicio de Agua Potable
 - 121302 En cobranza - Servicio de Alcantarillado
 - 121303 En cobranza - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 121304 En cobranza - Servicios colaterales regulados
 - 121305 En cobranza - Actividades no reguladas
 - 121306 En cobranza - Comunes
 - 1213061 En cobranza - Cargo Fijo
 - 121309 En cobranza - IGV
 - 12131 Comprobantes refinanciados Refinanciados en cobranza
 - 121311 Refinanciados en cobranza - Servicio de Agua Potable
 - 121312 Refinanciados en cobranza - Servicio de Alcantarillado
 - 121313 Refinanciados en cobranza - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 121314 Refinanciados en cobranza - Servicios colaterales regulados
 - 121315 Refinanciados en cobranza - Actividades no reguladas
 - 121316 Refinanciados en cobranza - Comunes
 - 1213161 Refinanciados en cobranza - Cargo Fijo
 - 121318 Intereses por Refinanciamiento
 - 121319 Refinanciados en cobranza - IGV
- 1214 En descuento
 - 12140 Comprobantes por cobrar en descuento
 - 121401 En descuento - Servicio de Agua Potable
 - 121402 En descuento - Servicio de Alcantarillado
 - 121403 En descuento - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 121404 En descuento - Servicios colaterales regulados
 - 121405 En descuento - Actividades no reguladas
 - 121406 En descuento - Comunes
 - 1214061 En descuento - Cargo Fijo
- 122 Anticipos de clientes
 - 1221 Anticipos de clientes
 - 12210 Anticipos de clientes
 - 122101 Anticipos de clientes - Servicio de Agua Potable

- 122102 Anticipos de clientes - Servicio de Alcantarillado
- 122103 Anticipos de clientes - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
- 122104 Anticipos de clientes - Servicios colaterales regulados
- 122105 Anticipos de clientes - Actividades no reguladas
- 122106 Anticipos de clientes - Comunes
 - 1221061 Anticipos de clientes - Cargo Fijo
- 122109 Anticipos de clientes - IGV
- 123 Letras por cobrar
 - 1231 En cartera
 - 12310 En cartera
 - 123101 Letras en cartera - Servicio de Agua Potable
 - 123102 Letras en cartera - Servicio de Alcantarillado
 - 123103 Letras en cartera - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 123104 Letras en cartera - Servicios colaterales regulados
 - 123105 Letras en cartera - Actividades no reguladas
 - 123106 Letras en cartera - Comunes
 - 1231061 Letras en cartera - Cargo Fijo
 - 1232 En cobranza
 - 12320 En cobranza
 - 123201 Letras en cobranza - Servicio de Agua Potable
 - 123202 Letras en cobranza - Servicio de Alcantarillado
 - 123203 Letras en cobranza - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 123204 Letras en cobranza - Servicios colaterales regulados
 - 123205 Letras en cobranza - Actividades no reguladas
 - 123206 Letras en cobranza - Comunes
 - 1232061 Cargo Fijo
 - 1233 En descuento
 - 12330 En descuento
 - 123301 Letras en descuento - Servicio de Agua Potable
 - 123302 Letras en descuento - Servicio de Alcantarillado
 - 123303 Letras en descuento - Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales
 - 123304 Letras en descuento - Servicios colaterales regulados
 - 123305 Letras en descuento - Actividades no reguladas
 - 123306 Letras en descuento - Comunes
 - 1233061 Letras en descuento - Cargo Fijo

1211061 No emitidos – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de los comprobantes no emitidos.

1212061 En cartera – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de los comprobantes en cartera.

1213061 En cobranza – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de los comprobantes en cobranza.

1214061 En descuento – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de los comprobantes en descuento.

1221061 Anticipos – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de los anticipos de clientes.

1231061 Letras en cartera – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de las letras en cartera.

1232061 Letras en cobranza – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de las letras en cobranza.

1233061 Letras en descuento – Cargo Fijo

Se registrará el cargo fijo de los servicios prestados de las letras en descuento.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

DINÁMICA DE LAS ANALÍTICAS 1211061, 1212061, 1213061, 1214061, 1221061, 1231061, 1232061, 1233061,	
Es debitada por: <ul style="list-style-type: none">• Los derechos de cobro de los servicios correspondiente al cargo fijo.• El traslado entre cuentas internas del cargo fijo, como es el caso del canje de facturas con letras, o el cambio de condición de letras emitidas, a cobranza o descuento, o la reclasificación a cobranza dudosa.• La disminución o aplicación de los anticipos correspondientes al cargo fijo.	Es acreditada por: <ul style="list-style-type: none">• El cobro parcial o total del cargo fijo.• El traslado entre cuentas internas del cargo fijo, como es el caso del canje de facturas con letras, o el cambio de condición de letras emitidas, a cobranza o descuento, o la reclasificación a cobranza dudosa.• Los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidos posteriores a la venta respecto del cargo fijo.• La eliminación (castigo) de la contabilidad de las cuentas y documentos considerados incobrables respecto del concepto del cargo fijo.
COMENTARIOS	
Las tarifas de agua y alcantarillado se componen de una parte fija (determinada en función a los gastos fijos) y variable (en función al volumen consumido).	
NORMA REFERIDA: Anexo 1 sobre Lineamientos para el reordenamiento Tarifario de las Estructuras Tarifarias, Numeral 2. Lineamientos Propuestos, punto 2.1.2 Tarificación, del Reglamento General de Regulación Tarifaria.	

40 TRIBUTOS

En esta cuenta se ha incorporado una analítica específica para el control de los aportes de las EPS a la SUNASS.

NOMENCLATURA DE LAS ANALÍTICAS

- 401 Gobierno central
- 402 Certificados tributarios
- 403 Instituciones públicas
 - 4031 ESSALUD
 - 4032 ONP
 - 4033 Contribución al SENATI
 - 4034 Contribución al SENCICO
 - 4039 Otras instituciones
 - 40390 Otras instituciones
 - 403901 Aportes SUNASS
- 405 Gobiernos regionales

- 406 Gobiernos locales
 - 4061 Impuestos
- 407 Administradoras de fondos de pensiones
- 408 Empresas prestadoras de servicios de salud
- 409 Otros costos administrativos e intereses

403901 Aportes SUNASS

Referido a los aportes de las EPS a la SUNASS para los fines regulatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 27332⁵ y el Decreto Supremo N° 105-2003-PCM⁶.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

DINÁMICA DE LA ANALÍTICA 403901	
Es debitada por: • El pago de la deuda tributaria de aportes a la SUNASS.	Es acreditada por: • El importe de los aportes a la SUNASS
COMENTARIOS	
La determinación de la cuantía de los aportes de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 105-2003-PCM.	
NORMA REFERIDA: Artículo 10º de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la inversión Privada de los Servicios Públicos y el Artículo 1º del Decreto Supremo n° 105-2003-PCM.	

64 GASTOS POR TRIBUTOS

En esta cuenta se ha incorporado una analítica específica para el control de los aportes de las EPS a la SUNASS.

NOMENCLATURA DE SUB CUENTAS

- 64 GASTOS POR TRIBUTOS
 - 641 Gobierno central
 - 6411 Impuesto general a las ventas y selectivo al consumo
 - 6412 Impuesto a las transacciones financieras
 - 6413 Impuesto temporal a los activos netos
 - 6414 Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas
 - 6415 Regalías mineras
 - 6416 Cánones
 - 64160 Cánones
 - 641601 Canon agua (tarifa por uso de agua no agrario)
 - 6419 Otros
 - 64190 Otros
 - 641901 Aportes SUNASS

641601 Canon agua (tarifa por uso de agua no agrario)

Corresponde al pago por la retribución económica por uso del agua superficial con fines no agrarios que realizan las ESP.

⁵ Crean la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (19.12.1992).

⁶ Se fija la alícuota de aporte por regulación para SUNASS.

641901 Aportes SUNASS

Referido a los aportes de las EPS a la SUNASS para los fines regulatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 27332 y el Decreto Supremo N° 105-2003-PCM.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

DINÁMICA DE LA ANALÍTICA 641601, 641901	
Es debitada por: <ul style="list-style-type: none">El importe de los aportes a la SUNASS devengados.	Es acreditada por: <ul style="list-style-type: none">El total de los aportes a la SUNASS al cierre del periodo, con cargo a la cuenta 83 Excedente bruto de explotación.
COMENTARIOS	
El devengamiento de los aportes es mensual y está en función a total facturado por la EPS, neto de IGV e Impuesto de Promoción Municipal.	
NORMA REFERIDA:	
Artículo 10º de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la inversión Privada de los Servicios Públicos y el Artículo 1º del Decreto Supremo n° 105-2003-PCM.	

70 VENTAS

En esta cuenta se ha incorporado una analítica específica para el control del ventas que correspondan a servicios compartidos tal es el caso del Cargo Fijo, separado de otros conceptos comunes. Este control se implementa considerando que la tarifa se encuentra conformada por dos partes, un cargo fijo y un cargo variable.

NOMENCLATURA DE SUB CUENTAS

- 70 VENTAS
 - 701 Mercaderías
 - 7011 Mercaderías manufacturadas
 - 702 Productos terminados
 - 703 Subproductos, desechos y desperdicios
 - 7031 Subproductos
 - 704 Prestación de servicios
 - 7041 Terceros
 - 70410 Terceros
 - 704101 Terceros - Agua Potable
 - 704102 Terceros - Alcantarillado
 - 704103 Terceros - Tratamiento de Aguas Residuales
 - 704104 Terceros - Colaterales regulados
 - 704105 Terceros - Actividades no reguladas
 - 704106 Terceros - Comunes
 - 7041061 Terceros - Cargo fijo
 - 7042 Relacionadas
 - 70420 Relacionadas
 - 709 Devoluciones sobre ventas

7041061 Terceros – Cargo Fijo

El cargo fijo es la parte fija de la tarifa, resulta de dividir el costo fijo de la empresa entre el número de usuarios o consumidores, es aprobado en la Resolución que aprueba la Formula Tarifaria. Se

registrará el cargo fijo de los servicios prestados a terceros.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

DINÁMICA DE LA ANALÍTICA 704161	
Es debitada por: <ul style="list-style-type: none">• Las devoluciones de cargo fijo por los servicios facturados.• El saldo al cierre del periodo con abono a las cuentas. 81 Producción del ejercicio por la prestación de los servicios.	Es acreditada por: <ul style="list-style-type: none">• El importe del cargo fijo de las ventas de los servicios prestados
COMENTARIOS	
Las tarifas de agua y alcantarillado se componen de una parte fija (determinada en función a los gastos fijos) y variable (en función al volumen consumido).	
NORMA REFERIDA: Anexo 1 sobre Lineamientos para el reordenamiento Tarifario de las Estructuras Tarifarias, Numeral 2. Lineamientos Propuestos, punto 2.1.2 Tarificación, del Reglamento General de Regulación Tarifaria.	

PARTE VII - BASES PARA CONCLUSIONES

7.1 El Plan Contable Regulatorio como una herramienta del proceso contable

Desarrolla solo algunas cuentas del Estado de Resultados y Estado de situación necesarias para las empresas del Sector y el Regulador para sus fines de supervisión y con ello facilitar a las EPS la estructuración de su información.

Los criterios de registros son los establecidos en el Plan Contable General Empresarial, con su respectiva dinámica y base normativa, incluyendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

En esta herramienta se ha desarrollado un esquema estructural para el elemento 9 Contabilidad Analítica de Explotación: costos de Producción y Gastos por Función, así como un esquema estructural para el Subsistema de Centros de Costos.

7.2 Aplicación progresiva de Contabilidad Regulatoria

Se tiene previsto un desglose moderado como una primera etapa, como parte del proceso de homogenización de criterios mediante el uso de la presente herramienta, para lo cual se prevé utilizar las cuentas de la Contabilidad Analítica de Explotación y uso de Centros de Costos y Gastos. Se ha previsto incorporar 2 aspectos de desagregación específicos en esta primera etapa, el primero corresponde al Servicio y el Segundo a origen de los activos.